



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"
ACUERDO N° 21-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 11 de febrero de 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Convenio de Transferencia Financiera Enero a Diciembre de 2021, de fecha 12 de Enero de 2021; Oficio N° 05-2021-A-MCP-SJRS, con Reg. 1520, de fecha 26 de enero de 2021; Informe Legal N° 033-2021-OAJ/MDNC, de fecha 08 de febrero de 2021; Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estable que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, **para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados**. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.

Que, el artículo 41° de la **precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo normativo, señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, mediante **Ordenanza N° 016-2006-CM/MPR**, de fecha 29 de noviembre de 2006, la Municipalidad Provincial de Rioja, ordenó la adecuación de funcionamiento de la Municipalidad de centro poblado de San Juan de Río Soritor, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 09-2007-MDNC**, de fecha 25 de octubre de 2007, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de centro poblado de San Juan de Río Soritor, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme lo establece el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

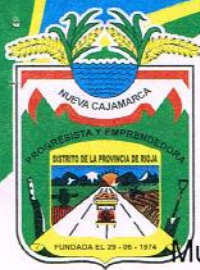
Que, mediante Acuerdo N° 05-2021-MDNC/CM, de fecha 12 de enero de 2021, se **APROBÓ** la renovación de Convenio Específico Interinstitucional, entre la

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor, sobre transferencia financiera del FONCOMUN, con vigencia de enero a diciembre de 2021.

Que, mediante **Oficio N° 05-2021-A-MCP-SJRS**, de fecha 26 de enero de 2021, el Alcalde del Centro Poblado de San Juan de Rio Soritor, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la modificación del inciso c) de la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Específico Interinstitucional sobre Transferencia Financiera.

Que, el inciso c), de la Cláusula Sexta del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Rio Soritor, dice: **Depositar en forma obligatoria de manera diaria o en su efecto en un plazo no mayor de 24 horas a su recaudación, en la cuenta del Banco de la Nación de recursos directamente recaudados (RDR) N° 0533-000029 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, todos lo recaudado por las delegaciones establecidas en el presente convenio.**

Que, mediante **Informe Legal N° 033-2021-OAJ/MDNC**, de fecha 08 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica propone se modifique el inciso c) de la cláusula sexta del convenio, debiendo decir: **Depositar en forma obligatoria cada 15 días a su recaudación en la cuenta del Banco de la Nación de Recursos Directamente Recaudados (RDR) N° 0533-000029 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, todo lo recaudado por las delegaciones establecidas en el presente convenio.**

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Inciso c), de la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Específico Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Rio Soritor, sobre transferencia financiera del FONCOMUN, periodo 2021, debiendo quedar de la siguiente manera:

Depositar en forma obligatoria cada 15 días a su recaudación en la Cuenta del Banco de la Nación de Recursos Directamente Recaudados (RDR) N° 0533-000029 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, todo lo recaudado por las delegaciones establecidas en el presente convenio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde la firma de la ADDENDA al convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

ADENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE RIO
SORITOR – 2021

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de transferencia financiera del FONCOMUN, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, con RUC 20178500083, debidamente representado por su Alcalde el señor **SEGUNDO GONZALO VÁSQUEZ TAN**, identificado con DNI N° 33432420, con domicilio legal en el Jr. Huallaga Esq. Jr. Bolognesi N° 103 ciudad de Nueva Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**; y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE RIO SORITOR, con RUC 20404218400, representado por su Alcalde, el señor **ELIS SALAS CRUZ**, identificado con DNI N° 43547347, con domicilio legal en el Jr. San Martín S/N localidad de San Juan de Rio Soritor, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD SJRS**.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 12 de enero de 2021, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL y la MUNICIPALIDAD SJRS, suscribieron la renovación de convenio específico interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Río Soritor, sobre transferencia financiera, de enero a diciembre del año 2021, con un monto mensual de S/ 8,000.00 Soles.
- 1.2. Con Oficio N° 05-2021-A-MCP-SJRS, de fecha 26 de enero de 2021, con registro de mesa de partes N° 1520, el Alcalde del Centro Poblado de San Juan de Río Soritor, manifiesta que el monto mencionado es insuficiente para cubrir los gastos administrativos de la MUNICIPALIDAD SJRS. Por lo que, solicita la modificación del inciso c), de la cláusula sexta del convenio en mención.
- 1.3. Que, mediante Informe Legal N° 033-2021-OAJ/MDNC, la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, opina favorable la modificación del inciso c), de la cláusula sexta del convenio.
- 1.4. Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de febrero de 2021, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ante el pedido de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Río Soritor, aprobó por unanimidad la modificación del Inciso c), de la cláusula sexta del convenio antes mencionado.

II. SE CONVIENE:

PRIMERO.- MODIFICAR el inciso C), de la Cláusula Sexta del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Río Soritor, sobre transferencia financiera del FONCOMUN periodo 2021, debiendo quedar de la siguiente manera:

Depositar en forma obligatoria, cada 15 días a su recaudación en la cuenta del Banco de la Nación, de Recursos Directamente Recaudados (RDR) N° 0533-000029, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, todo lo recaudado por las delegaciones establecidas en el presente convenio.

SEGUNDO.- Los términos y/o condiciones del Convenio Específico no han sido modificados expresamente por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Asimismo, las partes declaran que la presente Adenda es suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguna que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

Estando conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda, las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los Once días del mes de Febrero de 2021.



POR "LA MUNICIPALIDAD SJRS"

POR "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL"



ELIS SALAS CRUZ
Alcalde del Centro Poblado SJRS



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

SEGUNDO GONZALO VASQUEZ TAN
Alcalde Distrital de Nueva Cajamarca